



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ.
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2022

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362019-00302-00
Demandante	:	LUIS FRANCISCO CAJIGAS Y OTROS
Demandado	:	BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
FIJA FECHA

Siendo la oportunidad procesal pertinente, se tiene que el extremo activo contestó la demanda, por lo que se correrá traslado de las excepciones al extremo activo.

Así mismo, se hace necesario convocar a las partes y al Ministerio Público a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Se advierte que la intervención del Ministerio Público y la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es obligatoria.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Frente a las excepciones propuesta por el extremo pasivo, por Secretaría córrase traslado por el término de (3) días al extremo activo.

SEGUNDO: Se tiene por contestada la demanda por parte de **BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ.**

TERCERO: Reconocer personería al doctor **ÁLVARO CAMILO BERNATE NAVARRO** como apoderado de la entidad demandada **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ.**

CUARTO: FIJAR como fecha para adelanta audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 el 17 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por la parte para recibir notificaciones acbernate@secretariajuridica.gov.co
judicial@movilidadbogota.gov.co notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
buzonjudicial@sdp.gov.co notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co
atencionalaciudadania@gobiernobogota.gov.co notificacionesjudiciales@idu.gov.co
camilomendietav@gmail.com direntercompanylawyers@hotmail.com
zmladino@procuraduria.gov.co

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

L. NMMA

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc75347b13262035fba4b7c8ebcd5581e06cf5aee3da2f36f33e0b269de5ba9**

Documento generado en 07/02/2022 11:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>